

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONVENIO Modificatorio que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de San Luis Potosí, respecto del Convenio de Coordinación suscrito con fecha 22 de abril de 2013, con el objeto de construir la presa de almacenamiento La Maroma en el Altiplano Potosino, cuyo nuevo objeto es iniciar la construcción de la presa de almacenamiento La Maroma, en el Altiplano Potosino.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional del Agua.

CONVENIO MODIFICATORIO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, RESPECTO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN SUSCRITO CON FECHA 22 DE ABRIL DE 2013, CON EL OBJETO DE «CONSTRUIR LA PRESA DE ALMACENAMIENTO “LA MAROMA” EN EL ALTIPLANO POTOSINO», CUYO NUEVO OBJETO ES «INICIAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA DE ALMACENAMIENTO “LA MAROMA”, EN EL ALTIPLANO POTOSINO».

NOVIEMBRE DE 2017

CONVENIO MODIFICATORIO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO “LA COMISIÓN”, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO POR EL DR. JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, CON LA INTERVENCIÓN DE LOS CC. LIC. ALEJANDRO LEAL TOVÍAS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA, SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS Y LIC. JESÚS ALFONSO MEDINA SALAZAR, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SERÁN DENOMINADOS “LAS PARTES”, RESPECTO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN SUSCRITO CON FECHA 22 DE ABRIL DE 2013, CON EL OBJETO DE «CONSTRUIR LA PRESA DE ALMACENAMIENTO “LA MAROMA” EN EL ALTIPLANO POTOSINO», CUYO NUEVO OBJETO ES «INICIAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA DE ALMACENAMIENTO “LA MAROMA”, EN EL ALTIPLANO POTOSINO», AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 22 de abril de 2013 “LAS PARTES” celebraron un convenio de coordinación con el objeto de «Construir la presa de almacenamiento “La Maroma” en el altiplano Potosino», instrumento publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 25 de junio de 2013, en lo sucesivo “EL CONVENIO”.
2. En el rubro, así como en las cláusulas primera, segunda, tercera, quinta, sexta inciso a), séptima inciso g), octava y novena de “EL CONVENIO” se estableció:

RUBRO

“CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA... Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ... CON EL OBJETO DE “CONSTRUIR LA PRESA DE ALMACENAMIENTO “LA MAROMA” EN EL ALTIPLANO POTOSINO”...”

CLÁUSULAS

“PRIMERA.- “LA COMISIÓN” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” acuerdan conjuntar acciones y recursos con el objeto de “Construir la presa de almacenamiento “La Maroma”, en el Altiplano Potosino”.”

“SEGUNDA.- El objeto del presente Convenio, comprenderá las siguientes acciones:

NÚM.	ACCIONES	UNIDAD
ESTUDIOS Y PROYECTOS		
1.1	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE LA PRESA DE ALMACENAMIENTO	1 ESTUDIO
1.2	PROYECTO EJECUTIVO DE PRESA DE ALMACENAMIENTO EN EL RÍO JORDÁN PARA USO DE AGUA POTABLE E HIDROAGRÍCOLA	1 PROYECTO
1.3	PROYECTO EJECUTIVO DE ACUEDUCTO PARA ABASTECIMIENTO A LAS LOCALIDADES ALEDAÑAS AL MISMO Y A LA CIUDAD DE MATEHUALA	1 PROYECTO
1.4	ESTUDIO GEOHIDROLÓGICO Y GEOFÍSICO PARA LA UBICACIÓN DE LAS ZONAS DE PERFORACIÓN DE LOS POZOS	1 ESTUDIO
1.5	PROYECTO EJECUTIVO DE MODERNIZACIÓN DE LA ZONA DE RIEGO DE LA PRESA LA MAROMA	1 PROYECTO
1.6	TRABAJOS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL DERIVADOS DE LOS EFECTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA DE ALMACENAMIENTO "LA MAROMA", DEL ACUEDUCTO Y DE LAS ZONAS DE RIEGO: <ul style="list-style-type: none"> • ESTUDIO DE PROSPECCIÓN • MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL • ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO 	3 ESTUDIOS

NÚM.	ACCIONES	Unidad
OBRAS A DESARROLLAR		
2.1	CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA DE ALMACENAMIENTO PARA USO DE AGUA POTABLE E HIDROAGRÍCOLA PARA UNA CAPACIDAD APROXIMADA DE 4Mm ³	1 PRESA
2.2	CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO DE UNA LONGITUD APROXIMADA DE 30 KM CON DIÁMETRO DE 12" PARA ABASTECIMIENTO A LAS LOCALIDADES ALEDAÑAS AL ACUEDUCTO Y A LA CIUDAD DE MATEHUALA	1 ACUEDUCTO
2.3	PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE 5 POZOS PROFUNDOS PARA AGUA POTABLE EN EL TRAYECTO DEL ACUEDUCTO A LA CIUDAD DE MATEHUALA	5 POZOS
2.4	MODERNIZACIÓN DE LA ZONA DE RIEGO DE LA PRESA LA MAROMA, DE LAS CARACTERÍSTICAS Y DIMENSIONES QUE DEFINA EL PROYECTO EJECUTIVO	406 HA

"TERCERA.- El presente convenio tiene una ejecución multianual. Los recursos presupuestarios federales que aportan "LA COMISIÓN" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se aplicarán específicamente para "Construir la presa de almacenamiento "La Maroma", en el Altiplano Potosino", a que se refieren las cláusulas anteriores,

"QUINTA.- Los recursos económicos necesarios para las inversiones requeridas en la ejecución de los estudios y proyectos, se realizarán con recursos federales y el resto de las acciones conforme a los programas federalizados vigentes y de acuerdo a las reglas de operación, así como de las aportaciones que se establecen en cada programa. Para el caso específico de las acciones de la Presa de Almacenamiento, éstas serán ejecutadas por "LA COMISIÓN" con recursos federales.

Los recursos federales que se aporten estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal, así como las autorizaciones presupuestarias para ejercicios subsecuentes y modificaciones que en su caso emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

“SEXTA.- “LA COMISIÓN” se compromete a:

- a) Aportar los recursos federales de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación y las Reglas de Operación de los Programas Federalizados.

...”

“SÉPTIMA.- “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se compromete en cuanto a los programas federalizados a:

...

- g) A través de la Comisión Estatal del Agua y/o el organismo operador denominado Servicios de Agua Potable y Saneamiento de Matehuala (SAPSAM), tramitar ante “LA COMISIÓN” los permisos de perforación y asignación de volúmenes de cada aprovechamiento y comprar los terrenos definidos por los estudios geofísicos respectivos donde se perforarán los pozos profundos, así como liberar las servidumbres de paso necesarias para el libre acceso a los pozos.

...”

“OCTAVA.- “LA COMISIÓN” y la “ENTIDAD FEDERATIVA” designarán representante por cada una de ellas, quien fungirá como encargado de la instrumentación técnica y evaluación del presente instrumento, conforme a lo siguiente:

- a) Por “LA COMISIÓN” se designa a:

- Director Local San Luis Potosí

- b) Por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se designa a:

- Ing. Héctor Gerardo Rodríguez Castro.- Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos; y al

- M.I. José Germán Martínez Flores, Director General de la Comisión Estatal del Agua.

...”

“NOVENA.- “LA COMISIÓN” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento del Compromiso de Gobierno objeto del presente Convenio, la cual estará integrada por un Presidente, que será el representante de “LA COMISIÓN”, quien tiene voto de calidad, un Secretario Ejecutivo que será el representante de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, un Representante de la Comisión de Recursos Hidráulicos de la Cámara de Diputados Federal, un Especialista en la materia del Recurso Hidráulico y un Representante del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua “IMTA”, quienes fungirán como Vocales.

- Representante de “LA COMISIÓN”.- El Ing. Refugio Isidro Gaytán Arvizu.- Gerente de Construcción de Infraestructura Hidroagrícola.- Presidente.
- Representante de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.-Doctor J. Guadalupe Torres Armenta.- Secretario.
- Un Representante de la Cámara de Diputados Federal.- Vocal
- Especialista en Recursos Hidráulicos.- M. en I. Jorge Alberto Pérez González.- Director de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma San Luis Potosí, quien fungirá como Vocal.
- Representante del “IMTA”.- Ing. Víctor Javier Bourguett Ortiz.- Vocal.

...”

3. La ciudad de Matehuala es una de las principales ciudades asentadas en el Altiplano Potosino, que en los últimos años ha enfrentado una grave escasez de agua debido a su localización geográfica en la zona semidesértica de nuestro país; provocando la sobreexplotación de sus acuíferos.

La finalidad de la construcción de la presa La Maroma, era además incrementar la oferta de agua a los habitantes de Matehuala, utilizar el agua para riego agrícola.

Durante la ejecución de las obras se presentaron diversos problemas financieros, sin embargo, “LAS PARTES” en un esfuerzo por brindar el beneficio a los habitantes, realizaron acciones para solucionar esta problemática y por ello acuerdan modificar los alcances de “EL CONVENIO” para llevar a cabo el inicio de la construcción de la presa La Maroma, el acueducto y su planta potabilizadora, con la finalidad de que sea utilizada exclusivamente para abastecimiento de agua potable.

Con estas acciones, se logrará beneficiar a los habitantes de Matehuala, que actualmente tienen un déficit en el abastecimiento de agua potable, incrementando la oferta de agua y fortaleciendo el sector hídrico del Estado.

DECLARACIONES

I. Declaran “LAS PARTES” que:

1. “LA COMISIÓN” reconoce la personalidad del Dr. Juan Manuel Carreras López, como actual Gobernador Constitucional del Estado libre y soberano de San Luis Potosí, en términos de las atribuciones señaladas en la declaración II.2 de “EL CONVENIO”.
2. “LA ENTIDAD FEDERATIVA” reconoce la personalidad del Mtro. Roberto Ramírez de la Parra, como actual Director General de “LA COMISIÓN” en términos de las atribuciones señaladas en la declaración I.3 de “EL CONVENIO”.
3. Ratifican los domicilios señalados en “EL CONVENIO” para todos los efectos legales a que haya lugar.
4. Es su voluntad modificar “EL CONVENIO”, en los términos establecidos en el presente instrumento.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- MODIFICACIONES.

“LAS PARTES” convienen en modificar el rubro y las cláusulas primera, segunda, tercera, quinta, sexta inciso a), séptima inciso g), octava y novena de “EL CONVENIO” por las razones indicadas en el antecedente 3 del presente instrumento para quedar como sigue:

RUBRO

“CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA... Y POR LA OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ... CON EL OBJETO DE “INICIAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA “LA MAROMA”, EN EL ALTIPLANO POTOSINO”...”

CLÁUSULAS

“PRIMERA.- “LA COMISIÓN” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” acuerdan conjuntar acciones y recursos con el objeto de “INICIAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA “LA MAROMA”, EN EL ALTIPLANO POTOSINO”.

“SEGUNDA.- El objeto del presente Convenio comprenderá las siguientes acciones:

Núm.	Acciones	Unidad
Proyecto		
1.1	Proyecto ejecutivo de la presa	1 proyecto

Núm.	Acciones	Unidad
Obras a desarrollar		
2.1	Inicio de la construcción de la presa La Maroma para uso de agua potable	1 inicio
2.2	Construcción del acueducto La Maroma-Matehuala	1 acueducto
2.3	Construcción de la planta potabilizadora para Matehuala	1 planta

“TERCERA.- Los recursos presupuestarios federales que aportan “LA COMISIÓN” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se aplicarán específicamente para “Iniciar la construcción de la presa “La Maroma”, en el Altiplano Potosino”.

“QUINTA.- Los recursos económicos necesarios para las inversiones requeridas en la ejecución de los estudios, proyectos y obras se realizarán con recursos de programas federalizados conforme a las reglas de operación vigentes.

“SEXTA.- “LA COMISIÓN” se compromete a:

- a) Aportar los recursos de programas federalizados, de conformidad con las Reglas de Operación vigentes.

...”

“SÉPTIMA.- “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se compromete en cuanto a los programas federalizados a:

- g) --- .

...”

“OCTAVA.- “LA COMISIÓN” y la “ENTIDAD FEDERATIVA”, designarán un representante por cada una de ellas, quien fungirá como encargado de la instrumentación técnica y evaluación del presente instrumento, conforme a lo siguiente:

- a) Por “LA COMISIÓN” se designa al:

- Director Local San Luis Potosí

- b) Por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se designa al:

- Director General de la Comisión Estatal del Agua.

...”

“NOVENA.- “LA COMISIÓN” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento del Compromiso de Gobierno objeto del presente Convenio, la cual estará integrada por un Presidente, que será el representante de “LA COMISIÓN”, quien tiene voto de calidad, un Secretario Ejecutivo que será el representante de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, un Representante de la Comisión de Recursos Hidráulicos de la Cámara de Diputados Federal, un Especialista en la materia del Recurso Hidráulico y un Representante del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua “IMTA”, quienes fungirán como Vocales.

- Representante de “LA COMISIÓN”.- El Director Local San Luis Potosí.- Presidente.
- Representante de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.- El Director General de la Comisión Estatal del Agua.- Secretario.
- Un Representante de la Cámara de Diputados Federal.- Vocal
- Representante del “IMTA”.- Vocal.

...”

SEGUNDA.- VIGENCIA.

El presente convenio modificatorio comenzará a surtir sus efectos a partir del día de su formalización.

TERCERA.- NO NOVACIÓN.

“LAS PARTES” manifiestan que con excepción de lo expresamente estipulado en la cláusula primera del presente instrumento, continúan vigentes en sus términos todas y cada una de las cláusulas y contenido de “EL CONVENIO”.

Leído que fue por las partes que en el presente Convenio Modificatorio intervienen y enteradas de su contenido, fuerza y alcance legal, lo ratifican y firman al calce y al margen cada una de sus hojas por triplicado, en la Ciudad de México, el día 28 de noviembre de 2017.- Por el Ejecutivo Federal, la Comisión Nacional del Agua: el Director General, **Roberto Ramírez de la Parra**.- Rúbrica.- Revisó en sus aspectos legales: la Subdirectora General Jurídica, **Katia Karina Rodríguez Ramos**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí: el Gobernador Constitucional, **Juan Manuel Carreras López**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Alejandro Leal Tovías**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, **Alejandro Manuel Cambeses Ballina**.- Rúbrica.- El Director General de la Comisión Estatal del Agua, **Jesús Alfonso Medina Salazar**.- Rúbrica.